



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

0151/24

SALTA, 12 MAR 2024

RES. H. N°

Expte. N° 4/2024-FH-UNSa

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dra. María Natalia Saavedra solicita incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, en el cargo regular de Profesor Adjunto en la asignatura "Semiótica Audiovisual", de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la Docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N°045 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Dra. Saavedra.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(en sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2024)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo presentado por la Dra. María Natalia Saavedra, referido a su desempeño con la dedicación semiexclusiva, por considerarlo explícito y por contar con el aval de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, como lo requiere el Art.7° de la Res.CS-390/13.

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, a la Dra. María Natalia Saavedra, Legajo N°7787, en el cargo regular de Profesor Adjunto en la asignatura "Semiótica Audiovisual", de la Escuela de Ciencias de la Comunicación a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/24, y mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

**ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO** que el gasto emergente sería afrontado por las economías generadas por la renuncia en el cargo de PADDE de la Prof. Cebrelli, otorgada mediante Resolución CS-048/24.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS-342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE** a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Secretaría Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, Publíquese en el Boletín Oficial.

az

Mg. ARIEL DURÁN  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y  
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa